

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2023. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**202000301-00**, informando que la parte actora allegó constancias de las notificaciones realizadas a las demandadas, y que la demandada MEDICOS ASOCIADOS S.A, allegó escrito de contestación de la demanda. Sírvese proveer.

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

NO SE TIENE EN CUENTA la notificación personal conforme a la Ley 2213 de 2022 remitida a la demandada MEDICOS ASOCIADOS S.A. - EN LIQUIDACIÓN; toda vez que fue enviada al email: medasocia@yahoo.com, cuando revisado el certificado de existencia y representación legal de la pasiva el correo electrónico corresponde: masaliquidacion@gmail.com:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MEDICOS ASOCIADOS S A EN LIQUIDACION
Nit: 860066191 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00104115
Fecha de matrícula: 21 de junio de 1978
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO QUE DA INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 2.1.3.13, CAPÍTULO SEGUNDO, TÍTULO VIII DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 36 No. 25 D 14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: masaliquidacion@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3752720
Teléfono comercial 2: 3203451619
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 36 No. 25 D 14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: masaliquidacion@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3752720
Teléfono para notificación 2: 3203451619
Teléfono para notificación 3: No reportó.

NO SE TIENE EN CUENTA la notificación personal conforme a la Ley 2213 de 2022 remitida a la demandada FUNDACIÓN COLOMBIA NUEVA VIDA; toda vez que fue enviada al email: fundacioncolombianuevavida1@gmail.com, cuando revisado el certificado de existencia y representación legal el correo electrónico de la pasiva corresponde: funuvifundacion@gmail.com:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : FUNDACION COLOMBIANA NUEVA VIDA
SIGLA : FUCONUVI
INSCRIPCION NO: S0045425 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2013
N.I.T. : 900670338 2, REGIMEN ESPECIAL
TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 30 DE AGOSTO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2022
ACTIVO TOTAL : 1,000,000
PATRIMONIO : 1,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TV 88 NO. 145 73 AP 300
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FUNUVIFUNDACION@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : TV 88 NO. 145 73 AP 300
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : FUNUVIFUNDACION@GMAIL.COM

Se **TIENE COMO NOTIFICADA** por conducta concluyente a la demandada MEDICOS ASOCIADOS S.A – EN LIQUIDACIÓN, conforme a lo establecido en el artículo 301 del C.G.P, toda vez que allego escrito de contestación de la demanda

RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar en calidad de apoderada judicial de la demandada MEDICOS ASOCIADOS S.A – EN LIQUIDACIÓN, a la Doctora **DANIELA AMÉZQUITA VARGAS**, identificada con la C.C. No. 1.070.613.799 y T.P. No. 319.924 del C.S. de la J., conforme al poder otorgado por CARLOS EDUARDO CADENA CUERVO quien ostenta la calidad de representante legal de PROYECTA FUTURO CADENA ASOCIADOS S.A, sociedad liquidadora de MEDICOS ASOCIADOS S.A – EN LIQUIDACIÓN; conforme se relaciona en los anexos aportados junto con la contestación de la demanda.

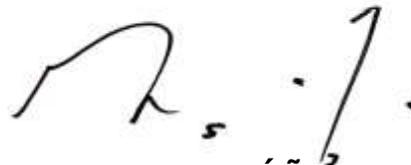
Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte del **MEDICOS ASOCIADOS S.A – EN LIQUIDACIÓN.**

Se **REQUIERE** a la parte actora para que proceda a notificar al correo electrónico de la FUNDACIÓN COLOMBIA NUEVA VIDA: funuvifundacion@gmail.com, el auto que admitió la demanda del 21 de mayo de 2021 conforme a lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022, anexando copia de la demanda y sus anexos, y copia del auto admisorio, con su correspondiente **acuse de recibido**; notificación que se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje y el acuse de recibo, momento a partir del cual corre el término legal de diez (10) días, para que conteste la demanda por intermedio de apoderado judicial; aclarando que este trámite de notificación electrónica lo podrá realizar el interesado: i) A través de empresas de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que expiden certificaciones de entrega con el acuse de recibo correspondiente, o ii). A través de un correo electrónico que cuente con el servicio de confirmaciones de entrega, activando el seguimiento del mensaje de datos para que genere acuse de recibido.

Para efectos de que la parte actora pueda realizar la notificación ordenada, en el siguiente link se encuentra el expediente digital: [11001310501520200030100 \(D 13 FEBRERO 23 NN\)](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Expediente/11001310501520200030100)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **22 DE FEBRERO DE 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **10.**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bd0cdea86d0593d3dbf03ad1d1fce01daef4790e22087ad32d5fd8f3539d528**

Documento generado en 21/02/2023 07:33:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>